

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	COOPERATIVA CREARCOOP
Demandado	MARIA LUZ MAYDA GARCÍA RESTREPO
	EVER MAURICIO ARANGO GARCÍA
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01161 -00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante Auto del 16 de diciembre de 2021 el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada; sin embargo, dentro del término concedido la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva de mínima cuantía, instaurada por la COOPERATIVA CREARCOOP en contra de MARIA LUZ MAYDA GARCÍA RESTREPO y EVER MAURICIO ARANGO GARCÍA, por no subsanar los requisitos exigidos mediante Auto del 16 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: DENEGAR el desglose y devolver los anexos de la demanda, por cuanto la misma se radicó de forma digital conforme el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cab0556a53fc4c67b9de1effc22271fab8ba20aa20b7e1599936e1028c9b855a

Documento generado en 20/01/2022 04:17:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica